

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

CONVENIO MARCO
ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Avenida 13 entre 47 y 48, de la ciudad de La Plata, representada en este acto por su Presidenta, **Doctora Hilda Kogan**, por una parte, y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en Diagonal 79 n° 910, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Vicepresidente, **Doctor Guillermo Sergio Aiello**, por la otra, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, destacando la importancia de desarrollar en el ámbito de sus respectivas incumbencias, actividades de cooperación mutua, asistencia técnica en materia informática, realización de trabajos en conjunto, facilitación de las relaciones con la comunidad, intercambio de información como así también el emprendimiento de proyectos, publicaciones y programas de interés común en el área de investigación, formación y capacitación. El presente Convenio estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para:

- a) La ejecución conjunta o coordinada de proyectos de investigación en áreas de mutuo interés;
- b) La formación y perfeccionamiento de los recursos humanos con especial énfasis en el uso del sistema de videoconferencia;
- c) El intercambio de información científica y técnica;
- d) El desarrollo de recursos informáticos específicos para operadores judiciales y aspirantes a la magistratura.

SEGUNDA: Con el fin de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan crear una Unidad de Coordinación que estará integrada por el funcionario a cargo del Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

TERCERA: En el marco de este Convenio se elaborarán proyectos específicos para cada acción, los cuales serán suscriptos por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia y por el representante que designe el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.

